

El enfoque de resiliencia en la nueva arquitectura de la Cooperación Española¹

Carolina Mayeur² y Sergio Colina Martín³

Recibido: 7 de marzo de 2023; Aceptado: 17 de abril de 2023.

Resumen. La nueva Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible hace referencia a la resiliencia, pero no desarrolla las implicaciones de dicho enfoque para la nueva arquitectura de la Cooperación Española. El artículo pretende llamar la atención sobre la oportunidad de aprovechar la reforma en marcha del sistema para colocar la resiliencia en el corazón de una cooperación renovada, recuperando la reflexión desarrollada en años anteriores y resaltando su potencial transformador. La necesidad de enfrentarse a escenarios de crisis múltiples y cambiantes, exacerbada desde la aparición de la pandemia de COVID-19, aboga en favor de una apuesta decidida por la construcción de resiliencia.

Palabras clave: resiliencia; cooperación; desarrollo; desastres; sostenibilidad

[en] The Resilience Approach in the New Architecture of the Spanish Cooperation

Abstract. The new Law on Sustainable Development Cooperations mentions the concept of resilience but does not develop its implications for the new architecture of the Spanish Cooperation. The purpose of this paper is to point out the opportunity offered by the ongoing reform of the Spanish cooperation system to place resilience at the heart of a renewed cooperation policy, taking stock of previous work on the concept and highlighting its transformative potential. The need to face multiple and changing crisis scenarios, exacerbated since the emergence of the COVID-19 pandemic, demands a decisive move towards building resilience.

Keywords: resilience; cooperation; development; disasters; sustainability

[fr] L'approche de la résilience dans la nouvelle architecture de la Coopération Espagnole

Résumé. La nouvelle Loi sur la Coopération pour le Développement Durable fait référence à la résilience, mais elle ne développe pas les implications de cette approche pour la nouvelle architecture de la coopération espagnole au développement. Cet article vise à attirer l'attention sur l'opportunité d'exploiter la réforme en cours du système pour placer la résilience au cœur d'une coopération renouvelée, en récupérant la réflexion développée au cours des années précédentes et en soulignant son potentiel de transformation. La nécessité de faire face à des scénarios de crise multiples et changeants, exacerbés depuis l'émergence de la pandémie COVID-19, plaide en faveur d'un engagement déterminé dans la construction de la résilience.

Mots clés: résilience; coopération; développement; catastrophes; durabilité

Sumario. 1. Introducción. 2. El concepto de resiliencia. 3. La resiliencia como marco estratégico para la Cooperación Española. 4.. El potencial transformador del enfoque de resiliencia. 5. Conclusión. 6. Referencias bibliográficas

Cómo citar : Mayeur, C. y Colina Martín, S. (2023): "El enfoque de resiliencia en la nueva arquitectura de la Cooperación Española", *Revista Española de Desarrollo y Cooperación (REDC)*, 50(2), 137-145.

1. Introducción

La nueva Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, fue saludada positivamente por la sociedad civil durante su tramitación y posterior aprobación. Algunos de los elementos más valorados por entidades como la Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (CONGD, 2022) fueron los pasos dados "hacia la promoción de marcos estratégicos desde enfoques transformadores

¹ Los autores agradecen a todas las personas que contribuyeron a la elaboración del documento de directrices *Construcción de resiliencia para el bienestar: directrices para la Cooperación Española*.

² Administradora Civil del Estado Español. ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-2882-4857>. Email: carolina.mayeur@gmail.com

³ Autor de correspondencia. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. C/Espino 4, 4B, 28012 Madrid. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8602-3737>. Email: sergio.colina@accid.es

y de eficacia de la cooperación”, la alineación “con la Agenda 2030, pero mirando más allá”, y su apuesta, “aunque con algunas limitaciones que deben resolverse”, por “enfoques transformadores para la formulación de estrategias como son: el enfoque de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible, el enfoque de derechos humanos, el enfoque de género y de interseccionalidad que promueven un mayor compromiso con la igualdad, el protagonismo de las mujeres, sus derechos y la lucha contra las causas profundas de la violencia y la exclusión, de derechos de la infancia y de las futuras generaciones, de protección del planeta y su biodiversidad y de promoción de la justicia climática y del cambio de los modos de producción y consumo, el enfoque de participación de la ciudadanía y de refuerzo de entornos facilitadores de la democracia y la paz y el enfoque de promoción de los bienes públicos globales” (CONGD, 2022: 5).

Podría decirse que, de la lista de “enfoques transformadores” citados, ninguno es realmente nuevo para la Cooperación Española, ya que tanto el enfoque de género como el de derechos humanos, el de sostenibilidad medioambiental y el de respeto a la diversidad cultural, ya estaban en la ley de cooperación de 1998, bien como principios (art. 2) bien como prioridades sectoriales (art. 7), así como en los sucesivos Planes Directores. De hecho, llevan tiempo integrados en la práctica de la Cooperación Española a través de documentos de estrategias específicos (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación [MAEC], 2007; Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo [AECID], 2015a, 2015b, 2015c, 2020). Sin embargo, hay uno que está presente de manera tangencial en el texto de la nueva ley, a pesar de que tuvo cierto protagonismo en la reflexión estratégica de la última década. Se trata de un concepto cuyo valor reside precisamente en su capacidad de integrar otros marcos de análisis y de poner el énfasis en los nexos entre distintas formas de actuar, muy acorde con la mirada multidimensional de la Agenda 2030 (Oficina de las Naciones Unidas para Reducción de Riesgo de Desastres [UNISDR], 2015), del Consenso Europeo sobre Desarrollo y la Estrategia Global de la Unión Europea (UE) sobre Política Exterior y de Seguridad, y con el enfoque de coherencia de políticas para el desarrollo, y que cuenta asimismo con un importante potencial transformador: el concepto de resiliencia.

En el nuevo texto normativo, la palabra “resiliencia” aparece en tres ocasiones. Dos de ellas se encuentran en el preámbulo: la primera, referida de manera general a “los objetivos de fortalecimiento del multilateralismo y la resiliencia de la Unión Europea ante un escenario mundial de múltiples riesgos interconectados”. La segunda, al hablar específicamente de la acción humanitaria, afirmando que esta también se orienta “a objetivos de resiliencia y fortalecimiento de capacidades que contribuyan a la prevención, mitigación, respuesta y recuperación temprana”. En el cuerpo del texto normativo encontramos la idea de resiliencia una vez, concretamente en el artículo 4.1.i., que incluye dentro de la larga lista de objetivos de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible uno referido a la actuación en contextos de crisis:

Prevenir, gestionar y ayudar a resolver las crisis y los conflictos armados; prevenir y atender las necesidades humanitarias; fortalecer la resiliencia de las sociedades ante riesgos y crisis; construir una paz duradera y una buena gobernanza democrática de la seguridad a partir del triple nexo entre acción humanitaria, desarrollo y paz (Ley 1/2023, art. 4.1.i).

En la sección 4, dedicada de manera monográfica a la acción humanitaria, se reitera la necesidad de aplicar un enfoque de reducción de vulnerabilidad y de fortalecimiento de capacidades, pero no se vuelve a mencionar el concepto de resiliencia.

La ley ha sido presentada como la primera pieza de una más amplia reforma del sistema español de cooperación, y no agota en sí misma todos los desarrollos necesarios para terminar de dar forma al marco conceptual y operativo que va a regir esta política pública en los próximos años. En el marco del proceso de renovación en marcha, puede ser útil recuperar el potencial transformador del enfoque de resiliencia para dotar a la cooperación española de herramientas adecuadas para dar respuesta a las múltiples crisis globales que han marcado nuestras sociedades en los últimos años.

2. El concepto de resiliencia

El concepto de “resiliencia” procede de las ciencias físicas –en concreto, de la física de materiales– (Cabanyes, 2010) y pasa a las ciencias sociales a mitad del siglo XX, a la psicología (García-Vesga y Domínguez-de la Ossa, 2013) y a la ecología (Batabyal, 1998; Gunderson, 2000; Chambers et al., 2019), para aterrizar más tarde en el ámbito de las políticas de desarrollo. El auge de este concepto en el mundo de la cooperación internacional en la década pasada corrió en paralelo con la creciente preocupación por la necesidad de avanzar en materia de reducción de riesgos de desastres, manifestada de forma especialmente clamorosa a partir de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres celebrada en 2005 en Hyogo (Japón).

Llevado al terreno de las ciencias sociales, se podría afirmar, de forma muy general, que el concepto de resiliencia se refiere a la capacidad de un sistema social de hacer frente a perturbaciones provenientes del exterior, entendida como capacidad de absorber los impactos negativos, de adaptarse a los mismos, y de transformarse de modos que reduzcan o incluso eliminen, de cara al futuro, el riesgo de ocurrencia de un desastre. ¿Y qué entendemos por “desastre” desde esta perspectiva? Naciones Unidas lo ha definido como:

una seria interrupción en el funcionamiento de una comunidad o sociedad que ocasiona una gran cantidad de muertes al igual que pérdidas e impactos materiales, económicos y ambientales que exceden la capacidad de la comunidad o la sociedad afectada para hacer frente a la situación mediante el uso de sus propios recursos (UNISDR, 2009: 13)

A esto añade que “con frecuencia, se describe a un desastre como el resultado de la combinación de la exposición a una amenaza, las condiciones de vulnerabilidad presentes, y capacidades o medidas insuficientes para reducir o hacer frente a las posibles consecuencias negativas” (UNISDR, 2009: 14).

A nivel más operativo, la Federación Internacional de la Cruz Roja (FICR) la ha definido como la capacidad de las personas, comunidades, organizaciones, instituciones o países expuestos a desastres, crisis y las vulnerabilidades subyacentes, para anticiparse, reducir el impacto, enfrentarse y recuperarse de los efectos de la adversidad sin comprometer sus perspectivas de desarrollo (FICR, 2014). Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) define la resiliencia como la capacidad de una comunidad de prevenir desastres y crisis, así como de anticipar, asimilar, ajustarse o recuperarse de ellos de manera oportuna, eficiente y sostenible (FAO, 2015). La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) la entiende como la capacidad de los hogares, las comunidades y las naciones para absorber y recuperarse de los shocks adaptándose positivamente y transformando sus estructuras y medios de vida frente a factores de estrés a largo plazo, el cambio y la incertidumbre (OCDE, 2014). El concepto de vulnerabilidad –que podríamos entender, desde este punto de vista, como “las características y las circunstancias de una comunidad, sistema o bien que los hacen susceptibles a los efectos dañinos de una amenaza” (UNISDR, 2009: 34-35)– es central en este marco de análisis, pero también lo es el de capacidades, entendiendo que la capacidad de resiliencia incorpora de forma compleja la capacidad de absorber choques, la de adaptarse, la de anticipar crisis, la de prevenirlas, y la de transformarse (United Nations [UN], 2020: 35).

En este marco teórico, las sociedades, en interacción con la naturaleza, son vistas como “sistemas socioecológicos” (Escalera Reyes y Ruiz Ballesteros, 2011). Más exactamente, son concebidas como sistemas complejos adaptativos, que reaccionan de forma no lineal ante los cambios, y que requieren una gestión de tipo adaptativa, basada en incorporar de forma continua los datos procedentes de la observación de las reacciones del sistema. Por eso se ha afirmado que el pensamiento “resiliente” en la cooperación internacional no solo implica girar la atención hacia la prevención de riesgos de desastres, sino principalmente una forma distinta de trabajar en desarrollo, más sistémica, más coordinada y menos lineal en sus planteamientos (MAEC, 2018b).

Es cierto que algunos analistas han señalado como debilidades del uso del concepto de resiliencia ya que este puede ser interpretado de muchas maneras, incluso de formas contrapuestas o contradictorias entre sí. A estas debilidades se añade su posible limitación como elemento central de una narrativa de políticas públicas por su “ausencia de valores explícitos”, que podría conducir a un “efecto despolitizador” o llevar incluso a tentaciones de trasladar a las poblaciones afectadas por las crisis y tensiones derivadas de las mismas la responsabilidad sobre su propia seguridad (Tanner et al., 2017). Sin embargo, muchos otros autores han subrayado que el marco de análisis y pensamiento a que obliga la noción de resiliencia sigue siendo una herramienta esencial para las políticas de desarrollo sostenible en la medida en que contribuye a ir más allá de las respuestas de corto plazo frente a las crisis y a introducir en la valoración de la eficiencia de las acciones de cooperación su impacto estructural sobre las causas profundas y de largo recorrido de los problemas que las crisis ponen de manifiesto de manera más aguda, dirigiendo la mirada hacia el conjunto de un determinado sistema socioecológico (Pisano, 2012). Además, contribuye a dar coherencia y un enfoque pro-pobre sostenido tanto a los marcos analíticos, como a las políticas y programas con los que se abordan los riesgos y las vulnerabilidades tanto desde la cooperación para el desarrollo como desde la acción humanitaria (Barrett y Constas, 2014). Mucha es ya la literatura académica en la que, desde los más diversos puntos de vista y áreas de conocimiento (OCDE, 2013, 2020; Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2014; Linkov y Trump, 2019; Brende y Sternfels, 2022; Pinkwart et al., 2022; Brown, 2022), se insiste en la necesidad de adoptar el enfoque de resiliencia a la hora de diseñar y poner en marcha cualquier actuación estratégica que pretenda enfrentarse de manera eficiente y sostenible a escenarios de crisis múltiples, combinadas y en constante evolución como los que caracterizan de manera predominante nuestra realidad actual.

3. La resiliencia como marco estratégico para la Cooperación Española

La Cooperación Española no se quedó al margen de la reflexión desarrollada en el ámbito internacional –especialmente en entidades europeas de cooperación como el extinto Departamento de Desarrollo Internacional (DFID) del gobierno británico, actualmente integrado dentro del Ministerio de Asuntos Exteriores, para la Commonwealth y el Desarrollo (FCDO)– sobre la necesidad de incorporar este enfoque de construcción de resiliencia a la práctica de la cooperación para el desarrollo, y no sólo en el ámbito de la acción humanitaria. Ya el IV Plan Director 2013-2017 (MAEC, 2014) afirmaba claramente la “apuesta por fortalecer los mecanismos de resiliencia de las poblaciones sometidas a riesgo a través del apoyo a la preparación para la respuesta a la crisis (emergencias o no) por medio de mecanismos y estrategias de alerta temprana, planes de contingencia y pre-posicionamiento tanto propios como en sinergia con los de los actores humanitarios clave”, así como el compromiso de la Cooperación Española en apoyar el desarrollo del Plan de Acción de Hyogo y “participar en su revisión desde este enfoque de preparación y refuerzo de

la resiliencia de las poblaciones vulnerables a desastres naturales”. Añadía, además, que la gestión para la reducción de riesgos de desastres y el fortalecimiento de los mecanismos de resiliencia serían “ejes, no solo del trabajo humanitario de la cooperación española sino de todas las actuaciones, sobre todo de aquellas que se realicen en contextos de fragilidad o en escenarios de especial vulnerabilidad ante desastres”, y anunciaba que, “para reforzar el enfoque de resiliencia”, se propondría “la creación de los grupos de trabajo o de coordinación de expertos necesarios en la materia” (MAEC, 2014: 20 y 63).

Entre 2014 y 2017 se empezó a trabajar, con la participación de muchos actores del sistema de cooperación para el desarrollo, en la cuestión de las implicaciones de este concepto para el quehacer práctico de la Cooperación Española. Cabe mencionar que, en paralelo, la Agencia Francesa de Desarrollo aprobó en 2016 una estrategia de resiliencia y vulnerabilidad ante las crisis (AFD, 2016) para el periodo 2017-2021. En España, este proceso condujo a la elaboración de un documento de directrices titulado *Construcción de resiliencia para el bienestar* (MAEC, 2018b), que diseñaba un nuevo marco estratégico para la aplicación de dicho enfoque en la política de cooperación para el desarrollo.

Este nuevo marco se sustentaba en dos grandes pilares: un fundamento socioecológico (Wilkinson, 2012; Cinner y Barnes, 2019) y el mandato ético de la Agenda 2030 de “no dejar a nadie atrás” (Pedrajas, 2017), que pone necesariamente el foco de atención en las poblaciones y comunidades en situación de mayor vulnerabilidad. El enfoque propuesto vincula la reducción de vulnerabilidades ante los riesgos a la protección de los medios de vida de las poblaciones y personas afectadas, en un proceso de refuerzo de capacidades cuyo objetivo final es incrementar los niveles de bienestar humano de estas poblaciones (MAEC, 2018b), poniendo a las personas en el centro.

Este trabajo promovía una renovación en profundidad del sentido y de la forma de hacer cooperación y ponía de relieve que, en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el fin último de la cooperación internacional no era contribuir meramente al desarrollo macroeconómico de los países socios, al margen de las personas concretas y de las brechas de inequidad existentes entre las mismas, sino que antes que nada debía apuntar a preservar y promover su bienestar, con un enfoque profundamente enraizado en los derechos humanos y la sostenibilidad medioambiental. El cambio de denominación del documento de directrices, desde el concepto de “construcción de resiliencia para el desarrollo” con el que se trabajó inicialmente al de “construcción de resiliencia para el bienestar”⁴, fue el producto de una reflexión crítica, muy influida por los trabajos sobre la Agenda de París y por la necesidad acuciante de tomar en consideración los límites biofísicos del planeta en cualquier reflexión sobre desarrollo sostenible.

El documento parte de un diagnóstico que considera que la reproducción del concepto de desarrollo basado en un crecimiento continuo de la renta y del consumo no solo no es sostenible a nivel global, sino que, además, es estructuralmente generador de desigualdades y contraproducente para el bienestar de las personas. En ese sentido, es relevante la toma en consideración del concepto impulsado desde los pueblos indígenas latinoamericanos del “Buen Vivir” (Acosta, 2010; Hidalgo y Cubill, 2017; Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe [FILAC], 2021; AECID/FILAC, 2022), que aporta la idea de un modo de vida en armonía y en equilibrio con el entorno natural como parte de unos modelos de desarrollo decididos por las personas y centrados en el planeta.

El V Plan Director de la Cooperación Española (MAEC, 2018a), redactado prácticamente en paralelo a las *Directrices*, recogió bastantes de las ideas de dicho documento, pero limitando el alcance del enfoque de resiliencia, al no reconocerle un papel estructurante. El Plan Director, que está previsto que sea sustituido por un nuevo plan a lo largo de 2023, afirma que la misión de la Cooperación Española

se centra en favorecer el logro de los ODS y contribuir a erradicar la pobreza, construir la resiliencia de las personas y comunidades, reducir las desigualdades, defender los derechos humanos y las libertades fundamentales, y promover un crecimiento económico inclusivo, la conservación del planeta y la lucha contra el cambio climático (MAEC, 2018a: 6).

Asimismo, habla de “avanzar en el enfoque, más integral, de la pobreza multidimensional y la construcción de resiliencia”; pone en el centro la necesidad de mejorar “la coordinación y complementariedad entre actores humanitarios, de desarrollo y de cambio climático para trabajar conjuntamente por soluciones duraderas y sostenibles y fortalecer la resiliencia”; y recuerda que “los riesgos derivados de la pérdida de biodiversidad, de la contaminación medioambiental, del cambio climático y del aumento de fenómenos hidrometeorológicos extremos, y su interrelación estrecha con riesgos sociopolíticos de todo tipo (inestabilidad, conflictos, hambrunas...) incrementan la vulnerabilidad de nuestras sociedades y abonan la necesidad de construcción de resiliencia” (MAEC, 2018a: 6).

Sin embargo, fue con la aparición de la pandemia de COVID-19 cuando se hizo manifiestamente patente para muchos actores la urgencia de dotar de contenido concreto a las propuestas centradas en generar capacidades reales para la prevención y la gestión de riesgos y para reducir vulnerabilidades, cambiando el marco de la narrativa tradicional sobre el desarrollo. En ese sentido, cabe destacar el lanzamiento de la *Estrategia de respuesta conjunta de la Cooperación Española a la crisis de la COVID-19. Afrontando la crisis para una recuperación transformadora*: una estrategia que llama a repensar el modelo social, económico y político global y a contar, para las necesarias transformaciones postpandemia, no solo con una nueva gobernanza global reforzada (dimensión institucional), sino a través de la apuesta por

⁴ También recientemente la cooperación alemana está insistiendo en esa necesaria transición en el ámbito del desarrollo desde el “crecimiento” al “bienestar” (GIZ, 2022).

una sociedad resiliente, igualitaria e inclusiva, con una mayor capacidad para prevenir y gestionar los riesgos sistémicos y con una economía que integre y reconozca el valor de los cuidados; y relaciones globales diferentes que se sustenten en el conocimiento y la ciencia y los equilibrios de los ecosistemas e integren la lucha contra el cambio climático y la preservación de la biodiversidad, y que requerirán de nuevos modos de relación, producción e interacción con los ecosistemas (MAEC, 2020: 6).

Puede afirmarse que este documento bebe de las fuentes de las *Directrices* de 2018; las palabras mismas utilizadas para el título (“respuesta conjunta”, “crisis”, “afrontar”, “recuperación transformadora”) revelan que se trata claramente de una estrategia de construcción de resiliencia. Se trata de un documento corto y focalizado que termina con unas doce directrices cuyo contenido sobre “cómo” hacer este tipo de cooperación refleja fielmente los análisis y los valores que conformaron la propuesta de marco estratégico de construcción de resiliencia para el bienestar.

Por otra parte, una de las principales herramientas de respuesta del Gobierno español a los efectos desastrosos generados en el ámbito económico y social por los largos meses de confinamiento fue la elaboración y aprobación en 2021 de un importante *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, con el triple objetivo declarado de impulsar la actividad y la creación de empleo para contrarrestar a corto plazo el impacto de la pandemia, apoyar un proceso de transformación estructural que permitiese aumentar a medio plazo el crecimiento potencial, y reforzar a largo plazo la resiliencia, avanzando hacia un desarrollo más sostenible e inclusivo. En ese sentido, se podría decir que el concepto y las estrategias de construcción de resiliencia saltaron desde el ámbito de las políticas de cooperación internacional para el desarrollo, en el que se había gestado inicialmente, al ámbito de las políticas de desarrollo sostenible “domésticas”, poniendo una vez más de relieve el potencial de la Agenda 2030 para romper la tradicional brecha entre política “nacional” e “internacional”.

4. El potencial transformador del enfoque de resiliencia

En un mundo que se enfrenta a transformaciones permanentes y cada vez más aceleradas (se ha hablado de “turbo-capitalismo”, de “hiperaceleración”, etc.), con múltiples riesgos que a menudo aparecen sin haber sido previstos y amenazas sistémicas que las herramientas tradicionales de cooperación cada vez tienen más dificultades para poder afrontar de manera eficiente, el marco analítico ofrecido por la noción de resiliencia resulta más pertinente que nunca. Esto es especialmente cierto en la medida en que el desafío último no es otro que el de contribuir a que las comunidades humanas puedan estar mejor preparadas para sobreponerse a lo que sea que pueda ocurrir, incluso si ello no había sido anticipado y no había ocurrido nunca con anterioridad (Linkov et al., 2019). Además, otra de las potencialidades del enfoque de resiliencia es que tiene la capacidad de integrar y conectar entre sí los diversos principios horizontales o transversales de la Cooperación Española, a saber, el enfoque de derechos humanos, el de género, el de sostenibilidad medioambiental y el de diversidad cultural (AECID, 2015b, 2015c; MAEC, 2018a, 2018b, 2020). Esta capacidad permite avanzar en una visión más sistémica de los objetivos de la política de cooperación y facilita el examen de la coherencia de políticas públicas.

El enfoque de derechos humanos aplicado a la cooperación es un marco conceptual acerca de los procesos de desarrollo humano basado en las normas internacionales de derechos humanos y orientado, desde el punto de vista operacional, a la promoción y protección efectiva de dichos derechos; tiene como objetivo principal analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir o eliminar las prácticas, normas y políticas discriminatorias y las brechas de acceso al efectivo ejercicio de los derechos humanos, entendiendo que estas suponen obstáculos inaceptables para los avances reales en materia de desarrollo sostenible (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos [OACNUDH], 2006). Los derechos humanos han estado presentes en la cooperación para el desarrollo prácticamente desde sus inicios y, a menudo, han sido uno de los objetivos de las políticas de desarrollo o un componente de las diferentes intervenciones. Sin embargo, el enfoque de derechos humanos implica ir más allá y definir la mirada sobre el desarrollo sostenible en las capacidades para el ejercicio real y efectivo de todos los derechos humanos, como parte central de la propia concepción del ser humano y del desarrollo a partir de las cuales se diseñan y se impulsan dichas políticas (AECID, 2015a: 11).

Por todo ello, es fundamental conectar el enfoque de resiliencia con el de derechos humanos. Tal y como han señalado organizaciones de la sociedad civil, empoderar a las comunidades para que puedan reponerse mejor y más rápido de las crisis conlleva necesariamente, desde esta mirada, que todas las personas sean capaces de ejercer sus derechos. Además, implica que el Estado así lo garantice, sin que de ningún modo pueda entenderse que las personas deban verse obligadas a soportar o tolerar situaciones que supongan violaciones de sus derechos humanos de acuerdo con los estándares y normas internacionales (Human Rights and Democracy Network [HRDN], 2017).

Desde el punto de vista del trabajo con los gobiernos, el enfoque de derechos humanos subraya su responsabilidad de proteger. Desde el punto de vista de las comunidades, pone el foco en aquellos miembros más vulnerables. Mientras, desde el punto de vista de los individuos, el enfoque de derechos humanos pone en el centro de la acción el fortalecimiento de la capacidad de agencia o acción en la sociedad. Por ello, un enfoque basado en derechos puede contribuir de forma clara a reforzar la capacidad de las personas y las comunidades de enfrentarse a riesgos naturales evitando desastres (Da Costa, 2014).

De acuerdo con autores como Kälén (2011), el enfoque de derechos humanos es imprescindible para el enfoque de resiliencia por al menos cuatro motivos: 1) los derechos humanos ayudan a determinar las áreas relevantes para la construcción de resiliencia de una manera integral, a partir de un catálogo de derechos internacionalmente reconocido y protegido; 2) los derechos humanos proveen una guía cierta para determinar los contenidos y los límites de las acciones que puedan considerar adecuadas en ámbitos de la construcción de resiliencia que pueden plantear dilemas complejos a los gobiernos y a determinados socios, desde una perspectiva de derechos y obligaciones frente a intereses que pueden interactuar o colisionar; 3) el enfoque de derechos humanos permite superar la visión de las personas afectadas como meros objetos receptores de ayuda humanitaria o de actividades de gestión de desastres y reforzar su tratamiento como sujetos titulares de derechos, lo cual conlleva necesariamente, entre otras cosas, el derecho a participar en la toma de decisiones que les afectan y a ser consultadas; 4) esto permite igualmente identificar quiénes tienen atribuida la obligación de preservar y proteger dichos derechos, y por tanto mejora el nivel de rendición de cuentas.

Por su parte, el enfoque de género requiere, al menos, llevar a cabo un análisis de las formas diferenciadas en que los hombres y las mujeres, los niños y las niñas, de una determinada comunidad se encuentran expuestos y son sensibles a determinados riesgos y shocks. Exige tomar en cuenta el papel de las mujeres en la generación de ingresos, así como los patrones existentes de violencias basadas en género, permitiendo, en base a dicho análisis, asegurar la efectiva participación de mujeres y niñas, construir mejor capacidades de agencia, y transformar las relaciones de poder y las estructuras existentes (CARE, 2016) para hacer estas últimas más resilientes (además de más justas e inclusivas). Recientemente, autoras como Aggestam y Holmgren (2022) han puesto especialmente de relieve el carácter fundamental del nexo género-resiliencia para la construcción de paz y el trabajo desde la cooperación en favor de paces duraderas si son capaces de trabajar desde un enfoque de construcción de resiliencia.

Desde el punto de vista de la conexión entre resiliencia y cambio climático, cabe destacar que romper los círculos viciosos que actualmente determinan la vulnerabilidad frente a amenazas climáticas (y las inequidades en cuanto a dichos niveles de vulnerabilidad, que son múltiples) requiere de análisis que vinculen los riesgos y el nivel de exposición con las estructuras de desigualdad económica y social. Además, precisa, desarrollar políticas de desarrollo coherentes y bien integradas enfocadas a reducir dichas vulnerabilidades, atacando sus causas profundas, como parte de procesos de fortalecimiento de las capacidades de las personas y las comunidades para enfrentarse a dichos riesgos y para adaptarse a los impactos negativos del cambio climático en el corto, medio y largo plazo (UN, 2016). Por ello, el enfoque de resiliencia subraya que la adaptación al cambio climático requiere de una aproximación distinta al desarrollo, no basada únicamente en mayores inversiones, sino en una planificación de las políticas de desarrollo que tenga sistemáticamente en cuenta los riesgos climáticos (actuales y potenciales) desde el principio. Ello permitirá, por ejemplo, que los países diversifiquen sus economías y se hagan menos dependientes de aquellos sectores más vulnerables a los efectos del cambio climático, a la vez que concentran los recursos en apoyar a las comunidades y personas en situación de mayor vulnerabilidad climática a minimizar esos riesgos (Banco Mundial, 2010).

En el ámbito de la práctica operativa, la adopción sistemática de este enfoque en las políticas de cooperación para el desarrollo sostenible supone profundos cambios en la forma de trabajar de los actores de la cooperación internacional, especialmente en lo relativo a la necesidad de asumir plenamente la complejidad y la intersectorialidad de las cuestiones de desarrollo y de poner en el centro de las políticas la cuestión de la sostenibilidad. Esta cuestión de la intersectorialidad no es baladí: la adopción de una visión sistémica de los problemas de desarrollo de un país obliga a diseñar respuestas multisectoriales integradas, lo que choca con una división tradicional de las políticas de desarrollo en ámbitos sectoriales diferenciados: seguridad alimentaria, salud, medio ambiente, gobernanza, etc. Todo ello por no hablar de la separación casi radical que existió en el pasado entre acción humanitaria y políticas de desarrollo. Por ello, uno de los ámbitos en los que inicialmente más se trabajó por romper barreras y trabajar de forma conjunta fue el llamado “nexo humanitaria-desarrollo”, como se reflejó en la Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026 (MAUC, 2019).

El enfoque de resiliencia implica también conexiones en el ámbito temporal. Desde el punto de vista específico de la gestión de riesgos de desastres, hay que tener siempre presente el conjunto de medidas potenciales relacionadas con el antes, el durante y el después de una posible crisis, tanto desde la perspectiva de la prevención de riesgos como de la preparación para la respuesta a emergencias, de manera que la cooperación internacional contribuya a evitar que las amenazas se conviertan en desastres, trabajando en un continuum determinado por la posible emergencia de una crisis. Este trabajo requiere, en primer lugar, identificar aquellos elementos del sistema que requerirían actuaciones de fortalecimiento. A continuación, se requiere el diseño e implementación de respuestas integradas que promuevan mejores niveles de absorción o incluso una transformación del sistema orientada a la erradicación del riesgo detectado, desde un enfoque de derechos humanos y de empoderamiento, con enfoque de género, que no descuide los elementos ni de seguridad humana ni de gobernanza, a nivel institucional y territorial (MAEC, 2018b). Esta idea de *continuum* temporal no implica una visión de las estrategias de resiliencia en la que el “después” de la crisis suponga volver a una situación anterior, sino, por el contrario, trabajar para desembocar en una situación mejorada. En este sentido, hay que evitar concepciones o prácticas del trabajo en materia de resiliencia que tiendan a favorecer de manera acrítica el mantenimiento del *statu quo*, en línea con el impulso a volver a la situación inicial después de la crisis (Béné et al., 2011), y apostar, en cambio, por una visión transformadora que favorecería las adaptaciones necesarias para hacer posible un desarrollo más sostenible.

El enfoque de resiliencia es innovador también en el ámbito económico: en la medida en que las acciones tempranas de prevención y adaptación reducen tanto los riesgos como los costes asociados a las pérdidas por el impacto de desastres naturales, etc., son mucho más eficientes en términos de coste que las acciones de reconstrucción, además de generar nuevas oportunidades de empleo decente y de crecimiento económico inclusivo al apostar por sectores con claro impacto positivo en la preservación del medio ambiente (Banco Mundial, 2019). Además, como han señalado Trump et al. (2020), el enfoque de resiliencia obliga a priorizar inversiones de largo plazo y medidas flexibles que no pueden ser evaluadas en términos del coste mínimo, trastocando la búsqueda tradicional de “eficiencia”, entendida en un sentido básico:

The COVID-19 experience indicates that society could become more vulnerable to systemic shocks and cascading disruption if the practices on which it depends excessively prioritize system efficiency over resilience. Efficiency emphasizes performance at maximum capacity with minimal use of scarce resources. To meet the rising demands of society, efficiency-based approaches often rely on increasingly complex and interconnected systems. But when a tightly interdependent society encounters acute or chronic stressors beyond its expectations or operating capabilities, such highly efficient systems are prone to catastrophic failure that can delay or prevent recovery. More-resilient systems might be less efficient, but they recover better from systemic disruptions. Building resilience does not mean abandoning efficiency, but rather maximizing socio-economic systems’ long-term sustainability in the face of future disruptions. Marrying resilience with efficiency would allow society to preserve or even improve living standards in current and future crises (Trump et al., 2020).

Desde la mirada que la necesaria recuperación post-COVID exige a la cooperación internacional, el enfoque de resiliencia permite asumir en los diagnósticos y en la propuesta de respuesta que todos los sistemas humanos, entendidos como sistemas socioecológicos, son sistemas complejos; que la ocurrencia necesaria de transiciones hacia nuevas fases es parte de su idiosincrasia; y que los sistemas raramente vuelven al mismo equilibrio previo a una crisis. Como señalan Linkov et al. (2019), el enfoque de resiliencia permite trabajar mejor desde la aceptación del siguiente diagnóstico: “*new normals are normal*”.

5. Conclusión

La nueva ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Sostenibilidad Global pretende posibilitar una “reforma profunda y amplia de la Cooperación Española”. Siendo la política de cooperación una parte esencial de la política exterior de España, esta reforma debe alinearse con el marco europeo en materia de política exterior y de seguridad, y por lo tanto debería hacer de la inversión en resiliencia su prioridad, como propone la Estrategia Global de la UE y el Consenso Europeo sobre Desarrollo.

La crisis multidimensional generada por la pandemia parece haber suscitado un renovado interés por el papel de la resiliencia (Pinho de Oliveira, 2022) en la respuesta a este tipo de amenazas sistémicas globales, aunque ello demande probablemente cambios en la manera de concebir el tipo de respuestas que cabe dar desde la cooperación internacional a determinados desafíos, como se ha reflejado en este artículo. En el preámbulo de la Ley se reconoce que vivimos en un mundo mucho más inestable, con mayores riesgos compartidos, cuyos patrones de producción y consumo vigentes no son sostenibles, como reflejan la emergencia climática y la pérdida de biodiversidad. Sin embargo, aunque alude al concepto de resiliencia, no desarrolla las implicaciones que tiene para el ámbito del desarrollo sostenible, ni aclara cómo habrá que reorientar una concepción del desarrollo basada tradicionalmente en la renta de los países (ahí entra el concepto de “desarrollo en transición”, que también incorpora la ley) y en un modelo de crecimiento macroeconómico imaginado como lineal, acumulativo e irreversible, que no se corresponde con un escenario de crisis globales.

La solidaridad global no puede limitarse hoy a socorrer de manera reactiva a poblaciones vulnerables cada vez que se enfrentan a situaciones de crisis que en la mayoría de los casos son cíclicas o cronificadas. Esto es especialmente cierto teniendo en cuenta que los impactos sanitarios, sociales y económicos de la pandemia de COVID-19, los estragos derivados de la crisis climática, la pérdida de biodiversidad y el aumento de brechas ligadas a la hiperaceleración digital han puesto de relieve que cualquier sociedad puede verse en cualquier momento gravemente afectada por crisis múltiples e inesperadas. El reto de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible del presente parece estar más bien en averiguar cómo ser capaz de acompañar a las comunidades en los procesos de prevención y de preparación frente a riesgos, en los mecanismos para abordar las crisis y salir de las mismas de manera resiliente, con el objetivo de contribuir a proporcionarles un nivel mínimo de bienestar que no se vea lastrado o revertido con cada nuevo desafío.

Por todo ello, parece importante que las demás piezas de la reforma que deberán seguir a la nueva Ley (desde el VI Plan Director de la Cooperación Española hasta los reales decretos de desarrollo ya previstos) puedan profundizar en estos temas y recuperar de ese modo el valor que tiene para el futuro de la cooperación la aplicación de un enfoque de resiliencia que permite entender a las sociedades como sistemas socioecológicos complejos en permanente proceso de adaptación a los riesgos que las acechan. Bajo esta mirada se demanda también que la respuesta a dichos desafíos integre siempre de manera profunda y coherente los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, di-

versidad cultural y sostenibilidad medioambiental, así como la centralidad de los esfuerzos en materia de mitigación y adaptación frente al cambio climático.

6. Referencias bibliográficas

- Acosta, A. (2010): *El Buen Vivir en el camino del post-desarrollo*, Quito, Fundación Friedrich Ebert/FES-ILDIS. Disponible en https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Analisis/Buen_vivir/Buen_vivir_posdesarrollo_A._Acosta.pdf
- AECID (2015a): *Manual de la AECID para la aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos*, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Disponible en <https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Publicaciones%20AECID/Guia%20EDBH%20v4.pdf>
- AECID (2015b): *Guía de la AECID para la transversalización del medio ambiente y el cambio climático*, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Disponible en <https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Publicaciones%20AECID/151015guiaTMA.pdf>
- AECID (2015c): *Guía de la AECID para la transversalización del enfoque de género*, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Disponible en <https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Publicaciones%20AECID/GU%C3%8DA%20DE%20G%C3%89NERO.pdf>
- AECID (2020): *Guía de la AECID para la transversalización de la diversidad cultural*, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Disponible en https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Publicaciones%20AECID/GUIA_DIVERSIDAD_CULTURAL_2020_v.2.pdf
- AECID/FILAC (2022): *Por los derechos de los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe. 30 años de cooperación entre AECID y FILAC*, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe. Disponible en <https://www.filac.org/wp-content/uploads/2022/07/libro-aecid-filac.pdf>
- AFD (2016): *Stratégie vulnérabilités aux crises et résilience 2017-2021*–, Paris, Agence Française de Développement. Disponible en <https://www.afd.fr/fr/ressources/strategie-vulnerabilites-aux-crisis-et-resilience-2017-2021>
- Aggestam, K., y L.E Holmgren (2022): “The gender-resilience nexus in peacebuilding: the quest for sustainable peace”, *Journal of International Relations and Development*, 25, pp. 880–901. Disponible en: <https://doi.org/10.1057/s41268-022-00269-9>
- Batabyal, A. (1998): “The concept of resilience: retrospect and prospect”, *Environment and Development Economics*, 3(2), pp. 221-262. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/S1355770X98230129>
- Banco Mundial (2010): *Economics of Adaptation to Climate Change*, Washington, DC., World Bank.
- Banco Mundial (2019): *Action Plan on Climate Change Adaptation and Resilience*, Washington, DC, World Bank. Disponible en: <https://documents1.worldbank.org/curated/en/519821547481031999/The-World-Bank-Groups-Action-Plan-on-Climate-Change-Adaptation-and-Resilience-Managing-Risks-for-a-More-Resilient-Future.pdf>
- Barrett, C.B. y Constan, M.A. (2014): “Toward a theory of resilience for international development applications”, *Proceedings of the National Academy of Sciences* 111 (40), pp. 14625-14630. Disponible en: <https://doi.org/10.1073/pnas.1320880111>
- Béné, C. et al. (2012): “Resilience: New Utopia or New Tyranny? Reflection about the Potentials and Limits of the Concept of Resilience in Relation to Vulnerability Reduction Programmes”, *IDS Working Papers*, 2012(405). Disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.2040-0209.2012.00405.x>.
- Brende, B. y B. Sternfels(2022): *Resilience for sustainable, inclusive growth*. Disponible en <https://www.mckinsey.com/capabilities/risk-and-resilience/our-insights/resilience-for-sustainable-inclusive-growth#/>
- Brown, F.Z. (2022): *Governance for Resilience: How Can States Prepare for the Next Crisis?*, Washington D.C., Carnegie Endowment for International Peace. Disponible en https://carnegieendowment.org/files/Brown_Governance_for_Resilience_final.pdf
- Cabanyes, J. (2010): “Resiliencia: una aproximación al concepto”, *Revista de Psiquiatría y Salud Mental*, 3(4), pp. 145-151. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.rpsm.2010.09.003>
- CARE (2016): *Enhancing Resilience through Gender Equality*, Canberra, CARE Australia. Disponible en: <https://careclimatechange.org/wp-content/uploads/2016/08/Gender-and-Resilience-Research-Report-04.05.16.pdf>
- Chambers, J.C. et al. (2019): “Operationalizing Ecological Resilience Concepts for Managing Species and Ecosystems at Risk”, *Frontiers in Ecology and Evolution*, 7(241). Disponible en: <https://doi.org/10.3389/fevo.2019.00241>
- Cinner, J.E. y M. L. Barnes (2019): “Social Dimensions of Resilience in Social-Ecological Systems”, *One Earth*, 1(1), pp. 51-56. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.oneear.2019.08.003>
- CONGD (2022): *Una nueva Ley de Cooperación para promover la justicia global y de género, los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la paz*, Madrid, Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo. Disponible en: https://coordinadoraongd.org/wp-content/uploads/2022/06/AnteproyectoLey____.pdf
- Da Costa, K. (2014): “Can the observance of human rights of individuals enhance their resilience to cope with natural disasters?”, *Procedia Economics and Finance*, 18, pp. 62-70. Disponible en: [https://doi.org/10.1016/S2212-5671\(14\)00914-9](https://doi.org/10.1016/S2212-5671(14)00914-9).
- DFID (2011): *Defining Disaster Resilience*, Londres, Department for International Development.
- Escalera Reyes, J. y E. Ruiz Ballesteros (2011): “Resiliencia socioecológica: aportaciones y retos desde la antropología”, *Revista de Antropología Social*, 20, 109-135. Disponible en: https://doi.org/10.5209/rev_RASO.2011.v20.36264
- FAO (2015): *The impact of natural hazards and disasters on agriculture and food and nutrition security. A call for action to build resilient livelihoods*, Roma, United Nations Food and Agriculture Organisation.
- FICR (2014): *Marco de la Federación Internacional para el fomento de la resiliencia comunitaria*, Ginebra, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- FILAC (2021): *Desafíos en tiempos de pandemia: una concertación para el Buen Vivir*, La Paz, Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe. Disponible en https://www.filac.org/wp-content/uploads/2021/12/Memoria_No.-4-_Foro.pdf

- García-Vesga, M. C. y E. Domínguez-de la Ossa (2013): “Desarrollo teórico de la resiliencia y su aplicación en situaciones adversas: una revisión analítica, *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 11 (1), pp. 63-77. Disponible en: <https://doi.org/10.11600/1692715x.1113300812>
- GIZ (2022): *From Growth to Wellbeing*, Eschborn, Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit. Disponible en [https://www.giz.de/expertise/downloads/2022_Growth%20to%20Wellbeing%20Podcast_Resilience%20\(1\).pdf](https://www.giz.de/expertise/downloads/2022_Growth%20to%20Wellbeing%20Podcast_Resilience%20(1).pdf)
- Gunderson, L. H. (2000): “Ecological resilience – in theory and application”, *Annual Review of Ecology and Systematics*, 31, 425–439. Disponible en: <https://doi.org/10.1146/annurev.ecolsys.31.1.425>
- Hidalgo Capitán, A.L. y A.P. Cubillo Guevara (2017): “Deconstrucción y genealogía del buen vivir latinoamericano. El (trino) buen vivir y sus diversos manantiales intelectuales”, *International Development Policy / Revue internationale de politique de développement*, 9. Disponible en: <https://doi.org/10.4000/poldev.2517>
- HRDN (2017): *A Rights-based Approach to Resilience: HRDN's Input to the EEAS and Commission Joint Communication on Resilience*. Disponible en: <https://hrdn.eu/2017/wp-content/uploads/2017/04/a-rights-based-approach-to-resilience.pdf>
- Kälin, W. (2011): “A Human Rights-Based Approach to Building Resilience to Natural Disasters”, *Brookings*, 6 de junio de 2011. Disponible en <https://www.brookings.edu/research/a-human-rights-based-approach-to-building-resilience-to-natural-disasters/>
- Linkov, I., y B.D. Trump (2019): *The science and practice of resilience*, Cham, Switzerland, Springer. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/978-3-030-04565-4>
- Linkov, I. et al. (2019): *Resilience-based Strategies and Policies to Address Systemic Risks*, Paris, Organisation for Economic Co-operation and Development.
- MAEC (2007): *Estrategia de género en desarrollo de la Cooperación Española*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Disponible en https://intercoonec.aecid.es/Documentos%20de%20la%20comunidad/Estrategia_G%C3%A9nero.pdf
- MAEC (2014): *IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.
- MAEC (2018a): *V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- MAEC (2018b): *Construcción de resiliencia para el bienestar. Directrices para la Cooperación Española*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Disponible en https://bibliotecadigital.aecid.es/bibliodig/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=1016668
- MAUC (2019): *Estrategia humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Disponible en <https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Divulgaci%C3%B3n/Comunicaci%C3%B3n/EAH%20CE%202019-2026%20v3.pdf>
- MAUC (2020): *Estrategia de respuesta conjunta de la Cooperación Española a la crisis de la COVID-19. Afrontando la crisis para una recuperación transformadora*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Disponible en https://www.exteriores.gob.es/es/PoliticaExterior/Documents/Estrategia_de_respuesta.pdf
- OACNUDH (2006): *Preguntas frecuentes sobre el EBDH en la cooperación para el desarrollo*, Ginebra/Nueva York, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Disponible en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FAQsp.pdf>
- OCDE (2013): *Risk and Resilience: From Good Idea to Good Practice*. OECD Development Assistance Committee Working Paper 13/2013, Paris, Organisation for Economic Co-operation and Development. Disponible en: <https://doi.org/10.1787/5k3ttg4cxcbp-en>.
- OCDE (2014): *Guidelines for Resilience System Analysis*, Paris, Organisation for Economic Co-operation and Development.
- OCDE (2020): *A systemic resilience approach to dealing with Covid-19 and future shocks*, Paris, Organisation for Economic Co-operation and Development. Disponible en: https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=131_131917-kpfeirdfnx&title=A-Systemic-Resilience-Approach-to-dealing-with-Covid-19-and-future-shocks
- Pedrajas, M. (2017): “La Última Milla: Los desafíos éticos de la pobreza extrema y la vulnerabilidad en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas”, *Veritas*, 37, pp. 79-96. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-92732017000200079>.
- Pinho de Oliveira, M.F. (2022): “Desarrollo, gobernanza y resiliencia. Una visión global en la era post COVID-19”, *Revista de Direito da Cidade*, 14(1). Disponible en: <https://doi.org/10.12957/rdc.2022.61555>
- Pinkwart, A., et al. (2022): “Improving Resilience in Times of Multiple Crisis”, *Schmalenbach Journal of Business Research* 74, pp. 763–786. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/s41471-022-00150-y>
- Pisano, U. (2012): *Resilience and Sustainable Development: Theory of resilience, systems thinking and adaptive governance*, Viena, European Sustainable Development Network.
- PNUD (2014): *Informe Desarrollo Humano 2014. Sostener el progreso humano: reducir vulnerabilidades y construir resiliencia*, Nueva York, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Tanner, T. et al. (2017): “Challenges for resilience policy and practice”, Londres, Overseas Development Institute.
- Trump, B.D. et al. (2020): “Combine resilience and efficiency in post-COVID societies”, *Nature*, 588(220). Disponible en: <https://doi.org/10.1038/d41586-020-03482-z>.
- UN (2016): *World Economic and Social Survey 2016. Climate Change Resilience: an opportunity for reducing inequalities*, New York, United Nations Department of Economic and Social Affairs.
- UN (2020): *United Nations Common Guidance on Helping Build Resilient Societies*, New York, United Nations.
- UNISDR (2009): *Terminología sobre reducción del riesgo de desastres*, Ginebra, Naciones Unidas. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/world/2009-unisdr-terminolog%C3%ADa-sobre-reducci%C3%B3n-del-riesgo-de-desastres>
- UNISDR (2015): *Disaster Risk Reduction and Resilience in the 2030 Agenda for Sustainable Development*, Geneva, UN Office for Disaster Risk Reduction. Disponible en: https://www.unisdr.org/files/46052_disasterriskreductioninthe2030agend.pdf
- Wilkinson, C. (2012): “Social-ecological resilience: Insights and issues for planning theory”, *Planning Theory*, 11(2), pp. 148–169. <https://doi.org/10.1177/1473095211426274>